



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

**POLIZA DE FIANZA**

**Lugar:** CULIACÁN ROSALES, SINALOA A 19 DE OCTUBRE DE 2021

**Fianza No.** 2295426-0000

**Fiado:** DEPORTIVA DEL PACIFICO SA DE CV

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

**Monto:** \$ 124,470.73

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Setenta Pesos 73/100 M.N.**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 19 DE OCTUBRE DE 2021

DOMICILIO DEL FIADO: DOMINGO RUBI NTE NO. 60, ZONA COMERCIAL CENTRO SINALOA, C.P. 80000, CULIACÁN ROSALES, SINALOA, MÉXICO

BENEFICIARIO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVE. INDEPENDENCIA NO. 2142 SUR, COL. CENTRO SINALOA, C.P. 80129, CULIACAN, SINALOA

ANTE: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA.

PARA GARANTIZAR POR DEPORTIVA DEL PACIFICO, S.A DE C.V., CON DOMICILIO EN: DOMINGO RUBI NO. 60 NTE. COL. COLON, CULIACÁN, SINALOA, C.P. 800000 Y RFC DPA860401F64, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. IA-925016992-E2-2021-A, DE FECHA DE 19 DE OCTUBRE DE 2021, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,443,860.55 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 55/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RELATIVO A "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO Y BANDA DE GUERRA Y ESCOLTA". LA FIANZA GARANTIZA LA CANTIDAD DE \$124,470.73 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y PESOS 73/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE EQUIVALE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, POR UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL 19 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y POR DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA GARANTIZAR LA CALIDAD, CONTRA VICIOS OCULTOS.
- C) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE: CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.
- D) QUE LA FIANZA SE LIBERARÁ PREVIA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS QUE ESTIME PROCEDENTES, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "COBAES".
- E) ASÍ COMO DE QUE EL CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- F) QUE ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XNXX899

  
**Gonzalo Ibarra Hernandez**



B6hAsCbXyU6xdyJDCjNHypggbcuy5UZ8Rz8iFym61jEhwPSxuHcNDifzfdFgYX/Z52v31mk14aon3CcYYA  
AiTYZr/ulg/L6uYmpaiavyBTEYlvopKaEFd1dTd1FLzdb0FZyyEUxZu4i0nxG7FrlauQRkLt/Wp5QZYzGwVSI  
VzgBJCd7ioWjZXG4D1fHjg8hG1xdG/Ozc+5XngMBMN904WdwggPK8WGDzTPRI49AE4DTrcKHIX2RY  
WKWdkTqaO9SMkzFyhCaGcGkHtrNdbZch7YwGUBkocbjA9/lbpG5gM85DxTd6lPSwXTI3iWDgTeCLTO  
FBdcbC+oulgUUVBinRiw==



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

**POLIZA DE FIANZA**

**Lugar:** CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 19 DE OCTUBRE DE 2021

**Fianza No.** 2295426-0000

**Fiado:** DEPORTIVA DEL PACIFICO SA DE CV

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

**Monto:** \$ 124,470.73

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Setenta Pesos 73/100 M.N.**

FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERÉS, CON MOTIVO DE PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO QUE LA PÓLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, RENUNCIANDO PARA ESTE EFECTO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO; QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE "LAS PARTES" OTORGUEN EL FINIQUITO, APLICÁNDOSE DE IGUAL MANERA PARA EL CASO DE QUE "COBAES" OTORQUE PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

G) "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "COBAES" A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com), en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo [validaciondefianzas@libertyfianzas.com](mailto:validaciondefianzas@libertyfianzas.com).

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XNXX899

  
**Genzalo Ibarra Hernandez**



B6hAsCbXyU6xdyDCjNHypggbcuy5UZ8Rz8iFym61jEhwPSxuHcNDifzfdFgYX/Z52v31mk14aon3CcYAAiTYZr/ulg/L6uYmpaiavyB  
TEYlvopKaEFd1dTd1FLzdb0FZyyEUxZu4i0nxG7FrlauQRkLt/Wp5QZYzGwVSIvzgbJCd7ioWjZXG4D1fhjg8hG1xdG/Ozc+5XngMB  
MN904WdwggPK8WGDzTPRi49AE4DTrcKHIX2RYWKWdktqaO9SMkzFyhCaGCgKHtrNdbZch7YwGUBkccbjA9/lbpG5gM85DxD  
6IPSwXTI3iWDgTeCLTOFBdcbC+oulgUUVBinRiw==



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1  
**Autorizado por la SHCP**

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com)  
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.  
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

**LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**

**ARTÍCULOS**

**OBLIGACIONES GENERALES**

Acreditada Solvencia 16 y 18.

**SUSCRIPCIÓN**

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

**INCUMPLIMIENTO**

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

**CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.**

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.